

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en su reunión del día 31 de octubre de 2006,

A C U E R D A

Primero. Declarar la necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los siguientes bienes y derechos:

Datos Catastrales					Datos Actuales	Hectáreas Catastrales
Polígono	Parcela	Paraje	Clasificación	Término Municipal	Titular Catastral y Dirección	
1	19	Almuédano	Olivar Seco	Salteras	Rodríguez Méndez, Evaristo C/ Isaias Álvarez 2, 41804 Olivares (Sevilla)	10
	20		Secano			1
2	7		Secano			3,325

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 31 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el procedimiento para la Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por el Entidad Mercantil «Cobre Las Cruces, S.A.», por la ejecución de la línea eléctrica aérea de alta tensión (220 kV) desde la futura subestación eléctrica «Salteras» de la Red Eléctrica de España, S.A., hasta la futura estación de transformación «Las Cruces», para abastecimiento del Proyecto de Explotación de Recursos Mineros de Sección C) dentro de la Concesión de Explotación denominada «Las Cruces», núm. 7.532-A, sita en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla). (PP. 4776/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de agosto de 2003, se dicta por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Resolución en virtud de la cual se procede al otorgamiento por un periodo de 30 años de la Concesión Derivada de Explotación para recursos minerales de la Sección C), cobre, denominada «Las Cruces» Núm. 7.532-A, ubicada sobre una superficie de 100 cuadrículas mineras, sita en las localidades de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla), a favor de la Entidad «Cobre Las Cruces, S.A.»

Segundo. Entre las infraestructuras necesarias para la ejecución del Proyecto «Las Cruces» se encuentra la instala-

ción de la línea eléctrica de alta tensión (220 kV) desde la futura subestación eléctrica denominada «Salteras», titularidad de la Red Eléctrica de España S.A., a la futura estación de transformación nombrada «Las Cruces», sitas en los términos municipales de Gerena y Salteras (Sevilla).

Tercero. Con fecha 10 de junio de 2005, se presenta por la Sociedad «Cobre Las Cruces, S.A.» ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, solicitud de inicio del procedimiento de expropiación forzosa, así como su elevación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la correspondiente Declaración de la Necesidad de Urgente Ocupación de los terrenos afectados por la instalación de la línea eléctrica descrita en el antecedente anterior. Asimismo, se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dicha línea.

Cuarto. Con fecha 16 de septiembre de 2005, se presenta por la sociedad «Cobre Las Cruces, S.A.» ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla escrito por el cual se procede a comunicar el intento de acuerdo con los titulares de los terrenos afectados, aportando copia individualizada de los distintos documentos remitidos a cada uno de los titulares catastrales y actuales, con sus respectivos acuses de recibo.

Quinto. Con fecha 27 de septiembre de 2005, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se acuerda la apertura del trámite de Información Pública, mandándose publicar la relación concreta e individualizada de los bienes que el beneficiario considera de necesaria expropiación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el periódico ABC y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Salteras y Gerena.

Sexto. Finalizado el trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física, o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estime oportunas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, no se presenta ninguna alegación.

Séptimo. Con fecha 23 de junio de 2006, se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Resolución en virtud de la cual se procede a otorgar la autorización y la aprobación al proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de referencia.

Octavo. Con fecha 25 de agosto de 2006, se presenta por la entidad beneficiaria «Cobre Las Cruces, S.A.» ante la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla escrito por el cual se comunica la adquisición de cinco de las parcelas recogidas en la relación de bienes y derechos publicada, por lo que se consideran excluidas del presente expediente de ocupación temporal. Igualmente se aporta la relación concreta e individualizada de los titulares con los que no se ha podido alcanzar acuerdo, así como los motivos que justifican la continuación del procedimiento expropiatorio.

Noveno. Con fecha 28 de agosto de 2006, se presenta por la sociedad beneficiaria el justificante del pago de las tasas correspondientes a la tramitación del expediente de expropiación forzosa, así como escrito de aclaración al del anterior día 25.

Décimo. Con fecha 28 de agosto de 2006, se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla propuesta de resolución favorable a la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia sobre los terrenos descritos en el Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículo 34 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOJA núm. 9, de 11 de enero de 1982).

- Artículo 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

- Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).

- Artículo 56.1 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE 29 de junio).

- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983).

Segundo. En virtud del artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su correlativo, el artículo 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el titular legal de una concesión de explotación tiene derecho a la expropiación forzosa y ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios. En este sentido, la entidad «Cobre Las Cruces, S.A.» es titular de la concesión de explotación minera denominada «Las Cruces» Núm. 7.532-A, descrita en el antecedente primero.

Tercero. Asimismo, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. En relación con el proyecto «Las Cruces, S.A.» los motivos que justifican la aplicación en el procedimiento expropiatorio del trámite de Declaración de Necesidad de la Urgente Ocupación son:

- El desarrollo del proyecto exige el cumplimiento del calendario de plazos requerido por las distintas actuaciones previstas, así como por los plazos contemplados en los permisos administrativos ya obtenidos. En este sentido, se han otorgado las siguientes autorizaciones vinculadas a la instalación y puesta en funcionamiento de la línea eléctrica:

- Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de 9 de mayo de 2002.

- Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 28 de abril de 2003, por la que se otorgó la resolución sobre autorización de obras consistentes en el Cruce de Línea Eléctrica Aérea de 220 kV, sobre los cauces de distintos arroyos en los tt.mm. de Salteras y Gerena (Sevilla).

- Resolución del Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de enero de 2006, por la que se autoriza la ejecución de obras de cruce aéreo de línea eléctrica en la carretera SE-520 de N-630 a Gerena, p.k. 0+580 ambas márgenes.

- El Plan de Labores autorizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla contempla las obras de extracción de material estéril a cielo abierto para llegar a la veta de mineral.

- Resulta imprescindible para la puesta en marcha del proyecto Las Cruces iniciar, a la mayor brevedad, la ejecución de la línea eléctrica sobre los terrenos para los que se solicita la expropiación dado que su realización está interrelacionada con la implantación simultánea de otras infraestructuras concurrentes así como con la ejecución y puesta en funcionamiento de la planta hidrometalúrgica para la obtención del cobre metal.

- Por motivos de seguridad minera resultan de urgente realización las labores para la implantación del cierre perimetral de seguridad en los terrenos a ocupar.

- Asimismo, la ejecución de este proyecto traerá consigo un crecimiento del tejido productivo de la zona, que conllevará la creación de un importante número de puestos de trabajo, circunstancias que justifican sobradamente el interés social del mismo.

Cuarto. A lo largo del desarrollo del procedimiento ha quedado acreditado el intento de llegar a un acuerdo amistoso de contrato de constitución de servidumbre con los propietarios incluidos en la relación de bienes presentada por la sociedad beneficiaria, mediante la aportación de copia de los escritos con las ofertas elaboradas remitidos por vía burofax.

Quinto. Durante el trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación, por lo que se comunica al Ministerio Fiscal el presente procedimiento de expropiación forzosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en su reunión del día 31 de octubre de 2006,

A C U E R D A

Primero, Declarar la Necesidad de Ocupación y el carácter Urgente de la misma, de los bienes y derechos descritos en el Anexo I.

Segundo, Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Datos catastrales				Datos Actuales		Servidumbre (ancho: 18 m)				Ocupación Temporal m ²
Poligono	Parcela	Clasificación Suelo	Término Municipal	Titular Catastral y Dirección	Titular Actual, diferente del Titular Catastral y Dirección	Longitud m. lineales	Superficie m ²	Nº Apoyos	Superficie Apoyos m ²	
8	2	Labor Secano	Salteras	Hernández Gómez, Nicolás Dirección desconocida	Rodríguez Lasso, Reyes C/ Menorca 10, Santanyi, Palma de Mallorca, 07690 (Baleares)	149,0	2.670	2	53,00	424
					Rodríguez Lasso, Macarena C/ La Meriera, nº 28, Urb. La Cabana, Marrabí, Palma de Mallorca, 07141 (Baleares)					
					Rodríguez Lasso, Manuel C/ La Meriera, nº 28, Urb. La Cabana, Marrabí, Palma de Mallorca, 07141 (Baleares)					
					Rodríguez Lasso, Juan Carlos C/ La Meriera, nº 28, Urb. La Cabana, Marrabí, Palma de Mallorca, 07141 (Baleares)					
					Rodríguez Soto, Soledad C/ Postigo, Edificio Postigo, 15º A, 2º B, 29600 Marbella (Málaga)					
					Rodríguez Soto, José Mª C/ Postigo, Edificio Postigo, 15º A, 2º B, 29600 Marbella (Málaga)					
					Rodríguez Soto, Pilar C/ Miguel del Cid, nº 69, 41002 Sevilla					
					Rodríguez Lasso, Pedro C/ Miguel del Cid, nº 69, 41002 Sevilla					
					Rodríguez Soto, Pedro Luis C/ Miguel del Cid, nº 69, puerta izquierda, 41002 Sevilla					
					Chaves Rodríguez, Antonio Pedro C/ Echegarai, nº 4, 1º A, 41210 Guillena					
Chaves Rodríguez, Alfonso Plaza del Salvador, nº 8, 1º, 41210 Guillena (Sevilla)										
Chaves Rodríguez, Mª Luisa C/ Igualdad, nº 6, 41210 Guillena (Sevilla)										
3	2	Labor Secano	Salteras	Mateos Sánchez, Manuel C/ Benajete 35, 41510 Mairena del Alcor (Sevilla)		130,0	2.340	0	0,00	0
3	9	Labor Secano	Salteras	Velázquez Velázquez, José Luis Plaza de la Constitución 19, 41970 Santiponce (Sevilla)		80,0	1.440	0	0	0
1	35	Labor Secano	Salteras	Macías Macías, Cecilio C/ Pío XII, nº 17	Macías de la Orden, Oliva C/ De los Cuatro Cantillos, nº 4, 41909 Salteras (Sevilla)	150,0	2.705	1	5,06	829
				Macías Macías, Braulia C/ Virgen de los Dolores, nº 5, 41909 Salteras (Sevilla)						
1	31	Labor Secano	Salteras	Vázquez Cabello, Ruperto C/ Colón nº 50, 41909 Salteras (Sevilla)	Salas Vázquez, Encarnación C/ Doctor Fleming, 10, 41909 Salteras (Sevilla) Cid Morán, Manuel C/ Doctor Fleming, 10, 41909 Salteras (Sevilla)	245,0	4.316	0	0,00	0
1	29	Olivar Secano	Salteras	Pérez Bueno, José C/ Asunción nº 9, 5ª izquierda, 41011 Sevilla	Montero Rodríguez, Elia C/ Asunción nº 9, 5ª izquierda, 41011 Sevilla	212	3.800	1	45	3.856
1	27	Olivar Secano	Salteras	El Almuédano, S.L. Santísima Trinidad, nº 5, 41804 Salteras (Sevilla)	Montero Rodríguez, Elia C/ Asunción nº 9, 5ª izquierda, 41011 Sevilla	73	1.315	0	0,00	0
					Pérez Bueno, José C/ Asunción nº 9, 5ª izquierda, 41011 Sevilla					
					Méndez Román, José C/ Joaquín Costa, nº 12, 41210 Guillena					
1	25	Labor Secano	Salteras	Artijo Moreno, Antonia C/ General Franco, nº 17, 41909 Salteras (Sevilla)	Velázquez Artijo, Isabel Plaza de la Constitución 25, 41970 Santiponce (Sevilla)	85	1.525	1	5,06	4.739
					Velázquez Artijo, Gertrudis Plaza de la Constitución 22, 41970 Santiponce (Sevilla)					
					Velázquez Artijo, Gabriel Plaza de la Constitución 22, 41970 Santiponce (Sevilla)					
1	20	Labor Secano	Salteras	Rodríguez Méndez, Evanisto C/ Isaías Álvarez, nº 2, 41804 Olivares (Sevilla)	Malagón Reyes, María C/ Noria, nº 15, Villares Alto, 41940 Tomares (Sevilla)	6	96	0	0,00	0
					Malagón Reyes, Ana C/ Noria, nº 15, Villares Alto, 41940 Tomares (Sevilla)					
1	19	Labor Secano	Salteras	Rodríguez Méndez, Evanisto C/ Isaías Álvarez, nº 2, 41804 Olivares (Sevilla)	Malagón Reyes, María C/ Noria, nº 15, Villares Alto, 41940 Tomares (Sevilla)	85	1.515	0	0,00	0
					Malagón Reyes, Ana C/ Noria, nº 15, Villares Alto, 41940 Tomares (Sevilla)					

ACUERDO de 31 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el procedimiento para la Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa solicitada por el Entidad Mercantil «Cobre Las Cruces, S.A.», por la implantación de conducciones de abastecimiento y evacuación de agua en relación con el Proyecto para la Explotación de Recursos Mineros de Sección C) dentro de la concesión de explotación denominada «Las Cruces», núm. 7.532-A, sita en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla). (PP. 4775/2006).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de agosto de 2003, se dicta por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, resolución en virtud de la cual se procede al otorgamiento por un período de 30 años de la Concesión Derivada de Explotación para recursos minerales de la Sección C), cobre, denominada «Las Cruces» núm. 7.532-A, ubicada sobre una superficie de 100 cuadrículas mineras, sita en las localidades de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla), a favor de la entidad «Cobre las Cruces, S.A.»

Segundo. Entre las infraestructuras necesarias para la ejecución del proyecto «Las Cruces» se encuentra la instalación de las conducciones de abastecimiento y evacuación de aguas que posibiliten:

a) El aprovechamiento de las aguas procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (Edar) de San Jerónimo (Sevilla), en virtud de la concesión de aprovechamiento privativo de aguas otorgada, con fecha 15 de junio de 2004, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

b) El vertido de las aguas depuradas del proyecto en el río Guadalquivir, en los términos establecidos en la Autorización Ambiental Integrada, otorgada por resolución dictada, con fecha 11 de marzo de 2005, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

Tercero. Con fecha 20 de septiembre de 2005, se presenta por la sociedad «Cobre Las Cruces, S.A.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, solicitud de inicio del procedimiento de expropiación forzosa, así como su elevación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la correspondiente declaración de la necesidad de urgente ocupación de los terrenos afectados por la implantación de las conducciones de abastecimiento y evacuación de aguas.

Cuarto. Con fecha de 9 de febrero de 2006, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se acuerda la apertura del trámite de información pública, mandándose publicar la relación concreta e individualizada de los bienes que el beneficiario considera de necesaria expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Diario ABC y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Sevilla, La Rinconada, La Algaba y Salteras. Asimismo, y pese a no ser obligatorio, se envían notificaciones individuales a los titulares catastrales y actuales que constan en la relación de bienes de necesaria expropiación presentada por la beneficiaria.

Quinto. Con fecha 28 de marzo de 2006, se finaliza el trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar

las alegaciones que estime oportunas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto. Durante le celebración del trámite de información pública se presentan por los interesados diversos escritos de alegaciones de los cuales se da traslado a la entidad «Cobre Las Cruces, S.A.», en virtud de la condición de beneficiaria en el procedimiento de expropiación.

Séptimo. Con fecha 9 de mayo de 2006, se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, Resolución en virtud de la cual se autoriza el Plan de Labores de la Explotación para el año 2006.

Octavo. Con fecha 26 de mayo de 2006, se presenta por la sociedad «Cobre Las Cruces, S.A.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla un escrito en virtud del cual se contesta de forma detallada a las alegaciones referidas en el antecedente anterior. Posteriormente, con fecha 14 de junio de 2006, se presenta por la precitada entidad un nuevo escrito en contestación a las alegaciones presentadas por la sociedad mercantil «Fadesa Inmobiliaria, S. L.».

Noveno. Con fecha 30 de junio de 2006, se presenta por la entidad beneficiada «Cobre Las Cruces, S.A.», ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, escrito por el cual se comunica la adquisición de cinco de las parcelas recogidas en la relación de bienes y derechos publicadas, por lo que se consideran excluidas del presente expediente de ocupación temporal.

Décimo. Con fecha 6 de Julio de 2006, se presenta por la sociedad beneficiaria el justificante del pago de las tasas correspondientes a la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

Undécimo. Con fecha 6 de julio de 2006, se dicta por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla propuesta de resolución favorable a la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia sobre los terrenos descritos en el Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículo 34 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía (BOJA núm. 9, de 11 de enero de 1982).

- Artículo 26.15 y Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

- Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (BOE núm. 351, de 17 de diciembre).

- Artículo 56.1 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE 29 de junio).

- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOE núm. 62, de 14 de marzo de 1983).

Segundo. En virtud del artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y su correlativo, el artículo 131 del Real